

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD



TRABAJO SOCIAL
CALI - VALLE
ESTUDIO SOCIOFAMILIAR
2022-00023

Santiago de Cali, 13 de enero de 2023

Proceso : PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
Demandante : MARIA TERESA ZEA GÓMEZ
Demandado : LUIS GREGORIO ALEXIS QUINITIVA MENDOZA
Adolescente : LUIS RUBEN DARIO QUINITIVA ZEA

OBJETIVO GENERAL: Visualizar y establecer el lugar de habitación y las condiciones sociales, morales y económicas que rodean al adolescente **LUIS RUBEN DARIO QUINITIVA ZEA** en el hogar materno.

ACCION REALIZADA: Visita virtual al hogar materno donde habita el adolescente.

TECNICA UTILIZADA:

Entrevista estructurada al adolescente y semiestructurada a demandante y abuela materna.

1. DATOS E IDENTIFICACIÓN

A. Datos personales de la menor:

Nombre	LUIS RUBEN DARIO QUINITIVA ZEA
Lugar de residencia	Cale 6 A No. 47-176 Segunda Etapa Nueva Tequendama Torre J Apto 102
T.I. No.	1.122.923.869
Edad	15 años
Ocupación	Estudiante 10º. Grado Básica Secundaria Colegio Personalizado Carmelitano Alameda
Servicios Médicos	Nueva EPS

B. COMPOSICON FAMILIAR:

Hogar materno (Madre – Abuela)

NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	OCUPACIÓN	INGRESOS
Adela Gómez de Zea	Abuela	67	Pensionada de las Fuerzas Militares	\$6.100.000
María Teresa Zea Gómez	Madre	47	Litigante	\$6.000.000.oo
Cristhian Alexis Quinitiva Z.	Hermano	19	Est. Univer Publicidad	No aplica

2. CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA:

Tipo : Apartamento **Calidad:** Alquilado \$1.500.000.oo incluida admon

Ubicación: Sur **Servicios Públicos:** Agua, Luz, Gas, Parabólica e internet.

Estrato : 4 **Barrio** : Nueva Tequendama

Estado : Terminado .

2.1. Aspectos Generales de la vivienda:

Es un apartamento de tres alcobas, cuarto de servicio, tres baños incluido el del servicio, sala comedor, cocina, zona de aseo. Cada uno de los miembros tiene su alcoba individual, dado que el cuarto principal contiene dos alcobas.

Se puede observar en excelentes condiciones de orden, los jóvenes ayudan en semana y les asiste una señora cada semana para hacer aseo profundo.

3. SITUACION ENCONTRADA:

Entrevista no estructurada a la madre de los adolescentes señora María Teresa Zea, a la Abuela Materna señora Adela Zea.

La demandante vivían en Villavicencio con su progenitora, estudiaba en la Universidad Cooperativa en Bogotá, eran vecinos con el demandado, se hicieron novios, duraron pocos meses y se casaron, María Teresa laboraba en el Hospital de Villavicencio estuvo como tres meses y luego el demandado no la dejó laborar más y se dedicó al hogar.

María Teresa se embarazó y se fueron a vivir cerca a la casa de la abuela materna, entre la madre de él y la madre de la demandante compraban la alimentación porque el demandado no aportaba nada.

Las partes tuvieron dos hijos, de los cuales el menor es Luis Rubén Dario Quinitiva Z.

La abuela materna presentía que el demandado golpeaba a su hija porque él era muy violento en sus reacciones y tiraba las cosas cuando se enojaba. En una ocasión la golpeó muy fuerte y ella perdió el conocimiento, ella soportó durante seis años y posteriormente se van para Cúcuta. El demandado nunca aportó “ni para una bolsa de leche”.

En el año 2007, por los continuos maltratos del demandado, en el último episodio la demandante perdió el conocimiento y tomó la decisión de separarse del demandado, ella le tenía pánico, acababa de nacer su segundo hijo Luis Rubén

Dario. Sólo hasta el año 2013 se dio el divorcio entre las partes y en dicha sentencia se le estableció cuota alimentaria al demandado en favor de sus hijos, la cual nunca cumplió.

Los niños ingresaron a estudiar y contaba con todo el apoyo de la abuela materna, la demandante inició labores en otra ciudad por tres meses y veía a sus hijos cada mes, la abuela ejercía el cuidado de los niños.

Posteriormente regresan a Bogotá y María Teresa laboraba y cubría parte de los gastos de la casa y contaba con la ayuda de su progenitora. Hace siete años la demandante asume todos los gastos del hogar. La abuela materna contribuye con el cuidado del adolescente.

En abril de 2009 murió la abuela paterna quien siempre estuvo muy atenta de sus nietos, y la abuela materna asistió al sepelio, ese día se vió con el señor Luis Gregorio y nunca más lo volvió a ver hasta el día de hoy.

Desconocen dónde ubicar al demandado, ni la familia sabe nada de él.

Entrevista al adolescente:

Nombre : LUIS RUBEN DARIO QUINITIVA ZEA

Edad : 8 años

T.I : 1.122.923.869

Fecha de Nacim: 09 de abril de 2007

Ocupación : 10º. Grado

Aspecto Físico: Contextura media, adecuada para su edad, ubicación temporoespacial.

Lenguaje: Claro y preciso, se hace entender, buen nivel de expresión y léxico.

Estamos de día o de noche?

R/ "De día, porque aún no es medio día está soleado".

A qué te dedicas?

R/ " Estudio grado décimo, me ha ido muy bien, nunca he perdido ningún año.

Quien ejerce la disciplina en casa?

R/ "Mi abuela y mi mamá, son bastante estrictas, en el sentido de ordenar algo y dicen cómo debe organizarse y les obedezco"

Cómo son los castigos cuando te equivocas?

R/ "Ya no me castigan y cuando ocurrían me quitaban el celular, eso fue como a los doce años. Yo respeto los horarios que me indican y si me retraso las mantengo informadas por celular"

Qué te gusta hacer?

R/ "En mi tiempo libre veo videos y juego en el celular o en el computador. No practico ningún deporte en especial, ninguno me interesa por ahora. Voy al gimnasio a diario"

Cómo te sientes?

R/ "Un poquito serio, bien, me siento muy cómodo, siento que vivo bien, siento que tengo bastantes privilegios, gracias a mi mamá y mi abuela"

Con quién vives?

R/ "Con mi abuela, mi mamá y mi hermano y mis tres gastos"

Cómo te tratan tu abuela, tu madre y hermano?

R/ "Me tratan muy bien, tengo bastante confianza con los tres, no tengo cosas que esconder"

Cómo se llaman tu papás?

R/ "María Teresa Zea Gómez es mi madre y mi papá se llama... Alexis Quinitiva, no me acuerdo del nombre de él, yo no me acuerdo de él, cómo era porque lo ví muy poco tiempo, tengo recuerdos de mis cinco años hacia arriba y no me acuerdo que él esté en mis recuerdos. No me acuerdo cómo es físicamente, si lo viera en la calle no lo identificaría. No me acuerdo de él, a mi me habían mostrado fotos de él mi abuela y mi mamá"

Tienes contacto con la familia paterna?

R/ "No recuerdo haberlos conocido o no sé. Mi mente no tiene ninguna referencia de ninguna persona de allá"

Te gustaría reencontrarte con tu padre?

R/ "Pues no, la verdad no me hace falta en mi vida, no me acuerdo de él y entonces no me hace falta"

Quién sule todos tus gastos?

R/ " Mi mamá"

Alguna vez te has sentido maltratado por alguien?

R/ "No, para nada"

Con qué persona te la llevas mejor de la familia?

R/ " Con mi hermano, es como un amigo"

Conoces para qué se hace este proceso?

R/ "Para que mi mamá tenga la custodia completa. Según yo se requiere permiso del padre para salir del país y la idea es poder salir del país sin tener que buscarlo a él"

Se da por terminada entrevista con el adolescente.

4. SITUACION ECONOMICA

La demandante supe la totalidad de los gastos del grupo familiar, es decir la manutención de ella, sus dos hijos y su progenitora.

5. RELACIONES FAMILIARES

Se detectan unos vínculos afectivos claros entre los miembros de la familia en este evento, madre, hermano y abuela.

El vínculo paterno filial es inexistente, no existen ni siquiera recuerdos en el imaginario del adolescente relacionados con el progenitor ni la familia del mismo.

Al no establecerse el vínculo paterno filial, el adolescente no expresa carencias al respecto, por el contrario se percibe, alegre, tranquilo y muy organizado en sus ideas y respuestas, tiene gran estima por su progenitora y abuela a quienes considera, además de su hermano su grupo familiar, con quienes se siente privilegiado y confiado.

6. ANALISIS GENERAL DE LA SITUACION

Estamos frente a una familia monoparental, extensa con autoridad de tipo femenina en cabeza de la progenitora y la abuela en ausencia de ésta, determinando ellas los límites y normas al interior de la familia, y son referentes de autoridad tanto para el adolescente como para su hermano mayor, quienes cumplen y respetan las normas establecidas al interior del grupo familiar.

La demandante laboró sólo por tres meses después de casarse por voluntad del demandado, sin embargo el mismo no suplía ni siquiera los gastos básicos de grupo familiar, por lo que las abuelas de ambas líneas aportaban económicamente para ello. María Teresa obedecía lo ordenado por el demandado, ella era temerosa de él por su aspecto físico corpulento, quien se aprovechaba de ello para maltratar físicamente a la demandante, ella por su parte nunca lo denunció por ello y decidió separarse de él en el año 2007 y sólo hasta el año 2013 se dio el resultado del proceso de divorcio, sentencia en la cual establecieron cuota alimentaria en favor de los hijos, la cual nunca cumplió el demandado.

Una vez se da la separación entre las partes, no vuelve a haber ningún contacto entre el demandado y sus hijos, es decir, desde el año 2007, tiempo en el cual Luis Rubén Darío estaba recién nacido por lo que no creó la imagen de identidad paterna con su progenitor, siendo esta imagen remplazada por el hermano mayor.

El grupo familiar primario que rodea al adolescente (Abuela materna) es agente protector de derechos para el mismo.

El padre no ha ejercido su rol parental, cuando vivía con sus hijos no asumía de forma responsable su rol por lo cual las abuelas de ambas líneas contribuían con la manutención de la demandante y sus nietos.

Desconocen el paradero y lugar de habitación del demandado.

CONCEPTO

Nos encontramos frente a un proceso de Privación de la Patria Potestad, cuyo objetivo es Privar al padre los derechos que ostenta como tal, frente a su hijo adolescente Luis Rubén Dario Quinitiva Zea quien cuenta con 15 años de edad a la fecha, dado su abandono en su rol parental, lo que les facilitará como grupo familiar poder salir del país en caso de requerirlo sin necesidad del permiso del padre.

La ultima vez que la demandante tuvo contacto con el demandado fue en el año 2013 cuando salió la sentencia de divorcio y ya desde el año 2007 que se dio la separación entre los mismos, se perdió todo contacto padre – hijo fecha para la cual El adolescente contaba con muy poco tiempo de nacido.

El padre es totalmente abandonico en su rol con su hijo Luis Rubén Dario, tanto física como emocionalmente, nunca ha aportado para la manutención del mismo, ni tienen ningún contacto que pueda mantener la relación afectiva, nunca ha llamado ni se ha comunicado, se desconoce completamente su lugar de habitación y ubicación.

Es total la inexistencia del vínculo paterno – filial a tal grado que el adolescente manifiesta no reconocer al demandado físicamente en caso de tenerlo frente a él.

Es la demandante quien ha ejercido al interior de la familia los roles parentales y es quien ha suplido en su totalidad las necesidades de su hijo, contando con la ayuda de la abuela materna.

Al interior del grupo familiar se maneja una comunicación clara y abierta, se percibe gran afecto entre los miembros en la forma como se relacionan.

Podría el adolescente recibir orientación psicológica que le permita canalizar sentimientos que se generan por causa del abandono de uno de los padres.

No se percibe ningún factor de riesgo para el adolescente al interior del grupo familiar del que forma parte, por el contrario, este grupo es factor de generatividad para el mismo, donde cuenta con los derechos que la Ley determina para su edad y condición .

Atentamente,



ELIZABETH SCARPETTA SANCHEZ
TRABAJADORA SOCIAL
T.P. No. 049813103-A del C.N.T.S.